TO RECEIVE ACTUAL BY THE BOUND OF THE LOCAL PROPERTY OF THE STREET OF THE SERVICE OF THE SERVICE



OFICIAL

FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.---Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

conscense and legal do chlat sin ha-

instancia, lo pronuncio, mando y

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECTON DESCRIPTION DE LE COLON DE LE COL

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

Por el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación en escrito de 26 de noviembre, se comunica que por el Ministerio de Asuntos Exteriores en comunicación fecha 14 de noviembre, se le participa lo que sigue: "Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor de D. Carlos Víctor Odio Guardia, nombrado Cónsul honorario de Costa Rica en Vegadeo (Oviedo)."

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por las Autoridades se le den a D. Carlos Víctor Odio Guardia, cuantas facilidades estén a su alcance para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada.

Oviedo, 10 de diciembre de 1958. El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

BASIC DISKUTS IN INC. SLAT ANGLES OF

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en escrito de 26 de noviembre, se comunica que por el Ministerio de Asuntos Exteriores en comunicación de fecha 13 de noviembre, se le participa lo que sigue: "Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del Sr. José Benito Fernández, nombrado Vicecónsul honorario del Brasil en Gijón."

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por las Autoridades se le den al Sr. José Benito Fernández, cuantas facilidades estén a su alcance para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada.

Oviedo, 10 de diciembre de 1958. El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

JUZGADOS

DE AVILES

Don Severino Martínez Armado, Secretario del Juzado Municipal de Avilés provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 353 de!
año en curso, y seguidos por lesio
nes y daños, contra José Bartolomé Saiz, de veinticinco años, soltero, calderero, y vecino que fué
de esta villa, y actualmente en ignorado paradero, por providencia
de hoy y declarando firme la sentencia recaída en dichos autos se
acordó dar vista por medio de tercero día al referido de la tasación
de costas que se insertará.

Tasación de costas

Derechos a favor del Estado, 27,85 pesetas; reintegros y Mutualidades, 20; por multa, 25; indemnización al perjudicado, 450; gastos de locomoción Agente Judicial. 60; gastos de notificación de sentencia, 66 pesetas; total salvo error u omisión, 642,85 pesetas.

Y para que conste y su insercción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de vista al condenado anteriormente circunstanciado, expido la presente que firmo y sello en Avilés, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Visto bueno: El Juez Municipal.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

DE BELMONTE

Cédula de citación

Por la presente y en cumplimiento a lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa don Francisco de Asis Fernández Alvarez se cita al denunciado Julio Fernández García, de 22 años de edad, soltero, maquinista, hijo de Secundino y Sofía, natural y vecino de Escanlares (Grandas de Salime) y

en la actualidad en ignorado paradero, para que el día dieciséis de diciembre próximo a las doce horas comparezca ante este Juzgado, para la celebración del juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue con el número 57-58, por hurto de un reloj, debiendo de concurrir con la prueba de que intente valerse, apercibiéndole que si deja de verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

nera la Muneria, sin perjuicio

De acuerdo con el artículo ociavo del Decreto de 21 de noviembre
de 1952 y en el supuesto de que
dicho denunciado resida fuera de
la circunscripción de este Juzgado,
no tendrá obligación de acudir al
juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que presente en aquel
acto las pruebas de descargo que
tuviere.

Y para que sirva de citación al denunciado Julio Fernández García y su inserción en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Belmonte a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE CASTROPOL

greenes name as a shorten est

the may see man consideration as the

Mario Torviso Martínez, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Castropol, provincia de Oviedo, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil del que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada a la letra, son como sigue:

Sentencia:

En la villa de Castropol, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el señor don Ramón Fernán-

SO THAT INTERNET & Believe him to the

des de Soto Fernández, Juez comarcal de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil, sobre establecimiento legal de servidumbre de paso, seguidos en este Juzgado entre doña Leandra Rodríguez Rodríguez, mayor de adad, viuda, labores, vecino de Casalagranda en la parroquia de Barres, de este término, como demandante, representada en autos por el Procurador don José María Ramos Fillola: contra doña Tarsila, doña Esperanza y doña Concepción López Rodríguez, mayores de edad, soltera la primera y vecina de Barres; también soltera la segunda, vecina de Ribadeo; casada y asistida de su marido don Antonio Fernández y vecina de Barres la tercera, todas dedicadas a sus labores, como demandadas, representadas en autos por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero; y contra cuantas personas inciertas o desconocidas que se crean asistidas de algún derecho de la herencia indivisa de don Plácido López Villamil, para oponerse a las pretensiones de la parte demandante, declaradas en rebeldía por no haber comparecido, y formalmen etc. natheredest nice conformal

addentally come Fallo: - per pub

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José María Ramos Fillola, en nombre y representación de doña Leandra Rodríguez y Rodríguez, rectora de la presente litis, debo declarar y declaro que dicha demandante tiene derecho a exigir el paso de carro en la parte necesaria para la faja de terreno propiedad de las demandadas, en beneficio o para servicio de la cuadra, era y demás construcciones accesorias de la finca de la actora, - previa la correspondiente indemnización que se determinará en trámite de ejecución de sentencia, condenando a las demandadas doña Tarsila, doña Esperanza y do-

a start to be seen

ña Concepción López Rodríguez y demás personas inciertas o desconocidas que se crean asistidas de algún derecho de la herencia indivisa de don Plácido López Villamil, a estar y pasar por la precedente declaración y cuanto sea consecuencia legal de ella; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma ordenada por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón F. de Soto.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido y firmo la presente en Castropol, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Mario Torviso Martínez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

CONTRACTOR BELLEVISION TO THE WAS A CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PROPERTY OF

DELEGACION DE TRABAJO DE ASTURIAS

Calendario de Fiestas para el año 1959

A los efectos prevenidos en el artículo 57 del Reglamento de 25 de enero de 1941, y en cumplimiento de lo determinado en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1957 y 10 de enero de 1958, así como el de 7 de febrero siguiente, sobre compensación económica al personal, esta Delegación, de conformidad con las instrucciones dictadas por la Dirección General de Trabajo, ha dispuesto que el Calendario laboral de esta provincia para el año 1959, tenga la siguiente distribución:

Fiestas No Recuperables

- 1 enero (Circuncisión).
- 19 marzo (San José).
- 27 marzo (Viernes Santo).
- 1 mayo (San José Artesano).
- 28 mayo (Corpus Christi).
- 18 julio (Exaltación del Trabajo.
- 8 diciembre (La Inmaculada).
- 25 diciembre (Navidad).

Fiestas Recuperables

- 6 enero (Reyes).
- 26 marzo (Jueves Santo, a partir de las 2 de la tarde).
 - 7 mayo (La Ascensión).
 - 29 junio (San Pedro).

25 julio (Santiago).

15 agosto (La Asunción).

8 septiembre (Covadonga).

12 octubre (La Hispanidad).

Tendrán también la consideración de Fiestas No Recuperables, todos los domingos del año.

Se considerarán suprimidas todas las fiestas de carácter gremial sin otra excepción que las que coincidan con días que tengan carácter festivo o vengan establecidas especialmente por disposiciones de rango superior, como por ejemplo, la de Nuestra Señora del Carmen, para la Marina Mercante Española y la de Santa Bárbara, para la Minería, sin perjuicio de que cuando se trate de fiestas de muy señalada tradición se solicite por las representaciones económicas y sociales correspondientes a través de la Organización Sindical, para que elevando esta Delegación la oportuna propuesta, pueda el Gobierno determinar la festividad para la actividad de que se trate.

Las fiestas de carácter gremial suprimidas se compensarán en la forma que previene el Decreto de 7 de febrero de 1958 (B. O. E. de 22 siguiente).

Trabajo en días festivos No Recuperables: El personal que trabaje en dichos días deberá disfrutar de un descanso compensatorio dentro de los seis días siguientes a la fiesta, percibiendo el salario de este día sin recargo alguno. De no producirse este descanso compensatorio cobrará el salario del día de la fiesta y un incremento del 140 por 100.

A quien trabaje en domingos y días festivos, disfrute o no descanso compensatorio, se le concederá una hora libre sin descuento alguno para el cumplimiento de sus deberes religiosos.

Coincidencia del día de descanso con Fiesta No Recuperable: Cuando coincida el descanso semanal de un trabajador con un día de fiesta no recuperable, percibirá los salarios correspondientes al día de descanso y al de la fiesta sin incremento alguno.

Apertura del Comercio de la Alimentación y Peluquerías en case de festividades consecutivas: Cuando alguna de las fiestas del presente Calendario coincida en sábado o lunes, los comercios pertenecientes al Ramo de Alimentación, podrán abrir cuatro horas, durante la mañana, del primer día festivo, de los consecutivos. Las Peluquerías, en tal supuesto, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente Reglamentación de Trabajo.

Retribución y recuperación: Con

carácter general y, por tanto, sin excepción para los que perciban retribuciones mensuales, los trabajadores deben recibir la compensación económica que corresponde a las jornadas de trabajo aumentadas, a lo largo del año, como consecuencia de la aplicación del Decreto de 23 de diciembre de 1957.

El número de jornadas comprenderá no solamente las fiestas de carácter nacional suprimidas, sino también las que para cada localidad venían siendo establecidas con carácter obligatorio para los correspondientes Calendarios Oficiales. Teniendo presente que, en su conjunto, estas fiestas debían de ser la mitad recuperables y la otra mitad no, el importe de los salarios que por esta compensación tienen que ser abonados, se reducirá a la mitad del conjunto de fiestas suprimidas, estimando siempre la fracción sobrante en beneficio de los trabajadores.

Entre las fiestas computadas habrá de serlo con carácter general, el Santo Patrono gremial, y el Jueves Santo que se estimará a efectos de su retribución, como festividad suprimida.

El abono de los salarios compensatorios de las festividades perdidas se efectuará por mitad al satisfacerse las gratificaciones de 18 de julio y Navidad, considerándose la proporción entre el período de tiempo transcurrido a lo largo del año natural con respecto al total importe de las retribuciones.

Si al extinguirse el contrato existiese alguna diferencia, se procederá a su compensación al efectuar la liquidación correspondiente.

La recuperación de los días festivos señalados en cada Calendario se efectuará por cualesquiera de los procedimientos admitidos por la práctica, y concretamente, acogiéndose a los preceptos contenidos en el artículo 59 del Reglamento de Descanso Dominical, es decir, recuperación de una hora diaria a continuación de la jornada, en cada uno de los días laborables inmediatamente posteriores a las festividades recuperables, o en caso de acuerdo entre empresa y trabajadores, mediante la aprobación de los correspondientes Calendarios de Trabajo, en la forma prevenida por el último apartado de la Ley de Jornada Máxima, en su artículo primero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 3 de diciembre de 1958. El Delegado de Trabajo, Ulpiano G. Medina. SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

King the punch

R. D

tiem

naya

dame

Seba

nos c

Tiego

dond

unas

Lo

tienc

vein

parti

ción

tirán

dich

Alca

de e

TO 2

Ov

El In

no d

Tuñ

licit

vech

crea

1901

el r

cinc

fian

una

mie

tier

vei

par

ción

TIL

mit

tra

la

nas

sita

me

El

ag

+ de

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente,

Nota:

Nombre del peticionario: Don José Ramón Alvarez Menéndez. Clase de aprovechamiento: Energía eléctrica para alumbrado.

Cantidad de agua que se pide: Veinticinco (25) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Navalcabrero.

Término municipal en que radicarán las obras Llanes (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal número 2-3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 4 de diciembre de 1958. El Ingeniero Director, César Conti.

Información pública

D. Manuel Menéndez, D. José
Díaz Riesgo y D. Paulino Fernández, vecinos de Cornellana, Ayuntamiento de Salas, solicitan la inscripción a su favor, en los Registros Especiales de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por

R D. de 12 de abril de 1901, del que vienen disfrutando desde tiempo inmemorial en el río Nonava, frente al km. 250, apoximadamente, de la Carretera de San Sebastián a La Coruña, en términos de su vecindad, con destino al riego de los prados llamados "Redondo" y "Fuente Caliente", de mas 190 áreas de superficie total. Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Salas, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, núme-10 2-3.°, de esta ciudad.

Oviedo, 27 de noviembre de 1958. El Ingeniero Director, César Conti.

D. Manuel Arnaldo Valdés, vecino de Puente Castro, parroquia de Tuña, Ayuntamiento de Tineo, solicita la inscripción a su favor, en los Registros Especiales de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por R. D. de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en el río Tuña, en términos de su vecindad, con destino al riego de la fianca llamada "Reduerto", de unas 50 áreas de cabida, y accionamiento de un molino harinero.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Tieno, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2 - 3.°, de esta ciudad.

Oviedo, 20 de noviembre de 1958. El Ingeniero Director, César Conti.

AMADON TO STORY OF STREET

Aguas terrestres.—Concesiones

Anuncio y Nota-extracto

"Tudela Veguín, S. A.", solicita la concesión de diez litros de agua por segundo, derivados del manantial "El Tranqueru", que nace en el acantilado del mismo nombre, en términos del concejo de Carreno (Oviedo), con destino a usos industriales y abastecimiento.

Se proyecta la captación mediante un pozo que se abrirá en la parte alta del acantilado. Las aguas se elevarán a una arqueta que se emplazará junto al pozo y desde allí se conducirán por tube-

ría hasta el depósito de aguas industriales de la Fábrica de Aboño.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo citado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Carreño, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, n.mero 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentados, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 2 de diciembre de 1958. El Ingeniero Director, César Conti.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

₲₱₰₭₲₱₰₱₲₱₲₱₲₱₲₱₲₱₰₱₲₱₰₱₲₱₡₽₡₽₡₼₽₡₭₭₭₡₽₲₽₰₭₭₭₭₡₽

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Angel Fernández Blanco y don Francisco de Borja Lombardía Palacio, veci no de Laviana y El Entrego, respectivamente, se solicita un permiso de investigación de mineral de cobre de 96 hectáreas de extensión que se denominará "Conchita" y sito en el paraje llamado La Capiella y La Senda, parroquia de La Foz, del término municipal de Ca-

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de cemento situado en margen izquierda del reguero de la Capiella, y cuyas visuales de referencia son: De punto de partida a la fuente de La Vega, dirección Es te 45 grados 65 Sur y 51,57 metros; de punto de partido a la esquina S. O., de la cabaña de José González Norte 44 grados 61' Oeste y de punto de partida al punto culminante de Loma La Carrasca Este 26 grados 21' Norte; de punto de partida a primera estaca N.O. se medirán 700 metros; de primera a segunda estaca, en dirección S. O., se medirán 800 metros; de segunda a tercera estaca en dirección S. E., se medirán 1.200 metros: de tercera a cuarta estaca en dirección N. E., se medirán 800 metros; de cuarta a punto de partida

en dirección N. O., se medirán 600 metros; cerrando así el perímetro de las 96 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.773.

Don Emilio Durán y Cao. Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

rainia emada sarina

Hago saber: Que por don Luis Suárez Pérez, vecino de Villablino (León), se solicita un permiso de investigación de mineral de carbon de 167 hectáreas de extensión quo se denominará "San Luis" y sito en el paraje llamado Brañas de Villar, de Arbás y Secueta, del término municipal de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente tendido sobre el arroyo "Las Eras", por el cual pasa el camino de Brañas de Arriba a "Valdecuelabre" que a su vez está a unos 300 metros al Sur y 200 metros al Oeste del kilómetro 73 de la carretera denominada de Ponferrada a la Espina. De punto de partida a primera estaca 100 metros E. 7 grados 30' S.; de primera a segunda 200 metros N. 7 grados 30' E.; de segunda a tercera 1.800 metros O. 7 grados 30' N.; de tercera a cuarta 200 metros N. 7grados 30' E.; de cuarta a quinta 400 metros O. 7 grados 30' N; de quinta a sexta 100 metros N. 7 grados 30' E.; de sexta a séptima 400 metros O. 7 grados 30' N.; de séptima a octava 1.200 metros S. 7 grados 30' O.; de octava a novena 3.200 metros E. 7 grados 30' S.; de novena a décima 200 metros N. 7 grados 30' E.; de décima a once 200 metros O. 7 grados 30' N.; de once a doce 100 metros N. 7 grados 30' E.; de doce a trece 200 metros O. 7 grados 30' N.; de trece a catorce 100 metros N. 7 grados 30' E.; de catorce a quince 200 metros O. 7 grados 30' N.; de quince a primera 300 metros N. 7 grados 30' E.; quedando así cerrado el perímetro exterior del permiso solicitado. La designación del perímetro interior, es la siguiente: De punto de partida a dieciséis estaca 100 metros N. 7 grados 30' E.; de dieciséis a diecisiete 1.500 metros O. 7 grados 30' N.; de diecisiete a dieciocho 700 metros S. 7 grados 30' O.; de dieciocho a diecinueve 1.500 metros E. 7 grados 30' S.; de diecinueve a punto de partida, se medirán 600 metros en dirección: Norte 7 grados 30' Este; quedando así cerrado un perímetro de 167

pertenencias que se solicitan. Este permiso de investigación envuelve al denominado, "Dos Amigos" número 28.795. Los rumbos son al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 28.827. brottelf ogsault teb elei

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

and the secretary state

Hago saber: Que por don Angel Rico González vecino de Cadavedo (Luarca), se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 76 hectáreas de extenisón que se denominará "Tercera Ampliación a la Descarada" y sito en el paraje llamado Villarín, parroquia de Trubia, del término munipal de Oviedo y Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. E., de la casa de Eugenia, sita en el barrio de Castañedo, en Villarín. De punto de partida a primera estaca en dirección E. 11 grados 48' S.; se medirán 100 metros; de primera a segunda en dirección N. 11 grados 48' E. se medirán 1.300 metros; de segunda a tercera en dirección O. 11 grados 48' N. se medirán 1.100 metros; de tercera a cuarta en dirección S. 11 grados 48' O. se medirán 300 metros; de cuarta a quinta, O. 11 grados 48' N. se medirán 200 metros; de quinta a sexta en dirección 3. 11 grados 48' O. se medirán 500 metros; de sexta a séptima, en dirección O. 11 grados 48' N. se medirán 300 metros; de séptima a octava, en dirección S. 11 grados 48' O. se medirán 1.100 metros; de octava a novena, en dirección O. 11 grados 48' N. se medirán 100 metros; de novena a décima, en dirección S. 11 grados 48' O. 500 metros; de décima a once estaca E. 11 grados 48' S. 200 metros; de once a doce estaca N. 11 grados 48' E. 1.500 metros; de doce a trece E. 11 grados 48' S. 300 metros; de trece a catorce N. 11 grados 48' E. 500 metros; de catorce a quince E. 11 grados 48' S. se medirán 200 metros; de quince a dieciséis N. 11 grados 48' E. se medirán 300 metros; de dieciséis a diecisiete E. 11 grados 48' S. 900 metros; de diecisiete a dieciocho S. 11 grados 48' O., se medirán 800 metros; de dieciocho a diecinueve O. 11 grades 48' N. se medirán 500 metros; de diecinueve a veinte en dirección S. 11 grados 48' O., se medirán 400 metros; de veinte a punto de partida E. 11 grados 48' S., se medirán 500 metros; cerrando así el peetad motivilos es sup apistemente que rimetro.

Fué admitido este registro con el número 28.849.

te verdadero

Don Emilio Durán y Cao, Ingenicro Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel Ballina Montoto, vecino de Oviedo, calle de San Juan, 15, so solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 60 hectáreas de extensión que se denominará "Rafaela" y sito en el paraje llamado Valle País y Peña Gorda parroquia de Castrillón, del término municipal de Boal.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un crestón de cuarcita perfectamente definido, sito en Valle País y a partir del cual se ha hecho la designación en la forma siguiente: Desde punto de partida a primera estaca, se medirán 300 metros al Este magnético, de primera a segunda estaca, se medirán 700 metros al Sur magnético, de segunda a tercera estaca, se medirán 60 metros al Oeste magnético, de tercera a cuarta estaca, se medirán 1.000 metros al Norte magnético, de cuarta a quinta estaca, se modirán 600 metros al Este magnético, de quinta a punto de partida, se medirán 300 metros al Sur magnético, Cerrando así el perímetro de 60 hectáreas de superficie.

Fué admitido este registro con el número 28.831.

- P a numity be ein sentent 000 same

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Constantino Fernández Diez, y don Francisco Rodríguez de Llano y Rodríquez, vecinos de Cangas del Narcea, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de £0 hectáreas de extensión que se denominará "Santo Adriano" y sito en el paraje llamado Praderías de Otás, pueblo de Otás, parroquia de Cibuyo, del término municipal de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, el molino propiedad de don Antonio Barredo, don Manuel Barreco y don Rafael Rodríguez y desde este punto a la primera estaca,
se medirán 300 metros en dirección
Norte: de primera a segunda esta-

ca, se medirán 500 metros en dirección Este; de segunda a tercera estaca, se medirán 600 metros en cirección Sur; de tercera a cuarta estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Oeste; de cuarta a quinta estaca, se mediran 600 metros en dirección Norte: de quinta a primera estaca, se medirán 500 metros en dirección Norte: de quinta a primera estaca, se medirán 500 metros en dirección Este; quedando así cerrado el perímetro de las 60 hectáreas solicitadas. Los vientos son referidos al Norto verdade-

Fué admitido este registro con el número 28 540.

elia v "aivi i<u>ma"</u> bibilimonsh sa

Don Emilio Durán y Cao Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas ; Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por den Vicente García Antuña, vecino de Ovindo. Avenida de Santander, 2 se solicita un permiso de investigación de mineral de antracita, de 155 hectáreas de extensión que se de cominará "María Luisa", parroquia le Borines, del término municipa! de Piloña.

Verifica su designación en la for-

Se tomará como punto de partida la esquina Norte Este del Palacio de Borines; y de punto de partida a primera estaca a dirección Norte, se medirán 1.050 metros; de primera a segunda estaca en dirección Oeste, se medirán 400 metros; de segunda a tercera estaca en dirección Norte, se medirán 400 metros; de tercera a cuarta estaca en dirección Oeste, se medirán 300 metros; de cuarta a quinta estaca en dirección Norte, se medirán 300 metros; de quinta a sexta estaca en dirección Oeste, se medirán 200 metros; de sexta a séptima estaca en dirección Norte, se medirón 200 metros; de séptima a octava estaca en dirección Oeste, se medirán 300 metros; de octava a novena estaca en dirección Sur, se medirán 500 metros; de novena a décima estaca en dirección Este, se medirán 200 metros; de décima a once estaca en dirección Sur, se medirán 900 metros; de once a doce es taca en dirección Oeste, se medirán 400 metros; de doce a trece estaca en dirección Sur, se medirán 300 metros; de trece a catorce estaca en dirección Este, se medirán 800 metros; de catorce a quince 63taca en dirección Sur, se medirán 300 metros; de quince a dieciséis estaca en dirección Este, se medirán 600 metros; de dieciséis a purito de partida, en dirección Norte, se medirán 50 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 155 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.856.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edic-

Oviedo, 13 de noviembre de 1958. El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Don Emilia Duran v Can Ingeniero

ويناهيها في المياهي المي المراهي في المراهي المراهي المراهي المراهي المراهي المراهي المراهي المراهي

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES Salver: Que por don Anges

community no ANUNCIO 18 commend

Confeccionada la matrícula industrial, comercio y profesiones de este Excmo. Ayuntamietno de Avilés, para el próximo año de 1953, se hallan expuestos al público en las oficinas de Secretaría del mismo, por espacio de quince días hábiles a efectos de formular las correspondientes reclamaciones al mismo.

Avilés, 29 de noviembre de 1958. El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

So tempera conse numba de porti

DE GIJON

eles et autora ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la subasta para las obras de reforma y reparación de la Escuela Nacional de Cenero, en este concejo, anunciadas por un presupuesto de 347.370,23 pesetas aumentado en un diez por ciento más, nuevamente se anuncia la subasta de dichas obras con un aumento del veinte por ciento sobre el presupuesto base, en vez de diez, con arreglo a las condiciones que figuran en el expediente y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de junio último, señalándose un plazo de diez días hábiles contados a partir del sistiffer a city of mineral as of pagest

guiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFI.
CIAL de la provincia, para que los interesados presenten sus ofertas en la Secretaría General de ste Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón a 5 de diciembre de 1958.—El Alcalde.

DE GRADO

or what amildienicro as oup of

Confeccionados los padrones de la patente nacional de automóviles clases A y A-R y D y D-R, y la matricula industrial de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1959, se anuncia su exposición al público, por término de quince días la primera y de diez la segunda, en la Secretoría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Grado, 28 de noviembre de 1958. El Alcalde.

DE LLANES

Anuncio de apertura de período volluntario de cobranza

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Estatuto de Recaudación vigente se pone en conocimiento de los verinos de este concejo que a partir del día primero de diciembre de 1953 al 10 de enero de 1959 ambos in crusive, estará abierto el periodo voluntario de cobranza de los siguientes arbitrios:

y escaparates.

Arbitrio sobre comunales.

Una vez transcurrido éste período los recibos no satisfechos incurrirán en apremio con el 20 par 100 de recargo, aplicándose la reducción al 10 por 100 hasta el dia primero de febrero de 1959.

Llanes, a 24 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

Scot to metrolinen ab 02 obsiv0

JUNTA VECINAL DE MUMA-YOR-BEICIELLA (CUDILLERO)

Anuncio Anuncio

Formulado el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos por esta Junta Vecinal para el próximo ejercicio de 1959, se halla expuesto al público por un término de quince días en la Secretaría de esta Junta para los efectos de reclamaciones.

Mumayor, a 9 de diciembre de 1958.—El Presidente, Jovino Martínez.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial

desde alli se con in trans-